



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

[H1250]

DOC.	237 014
EXP.	122711

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 305 -2017-MDT/GM

El Tambo,

28 AGO. 2017

VISTO:

El Informe N° 307-2017-MDT/GM/GAF, mediante el cual la Gerencia de Administración y Fianzas solicita opinión respecto a la Nulidad de Oficio de la Resolución de Gerencia N° 95-2017-MDT/GAF, Informe Legal N° 489-2017-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Administración y Fianzas solicita opinión respecto a la Nulidad de Oficio de la Resolución de Gerencia N° 95-2017-MDT/GAF, de fecha 07 de abril del 2017, respecto al otorgamiento de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en atención al artículo segundo de la Resolución Gerencial N° 305-2017-MDT/GDUR.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala, el análisis de lo actuado, se centra en determinar si corresponde o no otorgar el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a la servidora Santa María Pilar Granados Rojas en su calidad de obrera permanente, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, y si se encontraría dentro de los alcances del pacto colectivo suscrito entre la Municipalidad y el SUTRAMUN;

El artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado por Ley N° 27972, dispone que: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen", en consecuencia, los derechos que le asisten solo son los previstos en dicho régimen, mas no los derechos contemplados en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, dado que estos son derechos exclusivos de tal régimen, los cuales se otorgarán únicamente a los servidores bajo el régimen de la carrera administrativa;

En efecto, el Decreto Legislativo N° 276 aplicable a los trabajadores sujetos al régimen de la actividad pública, reconoce como derecho el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y subsidio por gasto de sepelio. A su vez, el Decreto Legislativo N° 728, aplicable a los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada, a los que se hallan sujetos los obreros permanentes de la Municipalidad, como en el presente caso no reconoce dichos derechos de subsidios. Es así, que dentro de las regulaciones de las relaciones laborales a través de las negociaciones colectivas, se pueden convenir entre trabajadores y empleador el reconocimiento de derechos y beneficios laborales que versen sobre costo de vida y condiciones laborales, siempre que las mismas no estén prohibidas por ley; en el caso que nos ocupa, no se puede crear o generar mayores derechos a los ya reconocidos por ley a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728. En ese sentido, no se puede pretender que un pacto colectivo, por muy legítimo que pueda darse modifique, derogue, inaplique o genere derechos, ya que un pacto colectivo no puede vulnerar, no puede contradecir una ley, menos aún un Decreto Legislativo que tiene rango de ley; consecuentemente, al haberse evidenciado la existencia de vicios en el procedimiento, al haberse otorgado indebidamente un beneficio inexistente en la norma, corresponde restituir la legalidad declarando la nulidad de oficio de la resolución que declara fundada la apelación formulada por la servidora Santamaría Pilar Granados Rojas;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 489-2017-MDT/GAJ, de fecha 23 de agosto del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar la NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Gerencial N° 95-2017-MDT/GAF, de fecha 07 de abril del 2017, retrotrayendo los actuados al estado de calificarse el recurso de apelación de fecha 22 de febrero del 2017.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Gerencial N° 95-2017-MDT/GAF, de fecha 07 de abril del 2017, **RETROTRAYENDO** los actuados al estado de calificarse el recurso de apelación de fecha 22 de febrero del 2017, formulado por la servidora SANTAMARÍA PILAR GRANADOS ROJAS, previo traslado a la servidora, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	237014
EXP.	122711

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 305 -2017-MDT/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la servidora; Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Hector V. Millan Camposano
GERENTE MUNICIPAL

